

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha siete de enero del año dos mil ocho. -----

- - - En el expediente administrativo número **CMQ67/05**, instruido en contra de ex servidores públicos adscritos a Presidencia Municipal y Secretaría del Ayuntamiento por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y :- -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental es competente para conocer y resolver el presente PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por las razones y fundamentos invocados la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO .-** Se decreta responsabilidad administrativa en contra de los ex servidores públicos en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - - **TERCERO.-** Se impone al ex Presidente Municipal, la sanción de **INHABILITACION POR EL TERMINO DE DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISION**, y para el ex Secretario del Ayuntamiento, la sanción de **INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION**, haciéndole saber a los servidores públicos encausado, de las consecuencias que conlleva la reincidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al ex Presidente, en el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, y al Ex Secretario del Ayuntamiento, hágase en la tabla de avisos que se lleva en esta Unidad Administrativa, ya que no señaló domicilio para tales efectos, y una vez que quede firma la misma, remítase copia al Superior Jerárquico de éstos, así como al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para los efectos de hacer efectiva la sanción impuesta. -----

- - - **QUINTO.**- Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas, al C. RAMON ALVARO PERALTA LABORIN, y en su calidad de testigos de asistencia a las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta oficina administrativa.-----

- - - Así lo resolvió la **C. LIC. CARLA NEUDERT CORDOVA**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante dos testigos de asistencia con quienes actúa y da fe .-----

-